

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la

Reina D.^a María Cristina (Q. D. G.)

continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan su Alteza Real la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sres. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña

Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Y siendo la voluntad de S. M. que

se pongan en todo su vigor la ley de

1849, el Reglamento para su ejecución

y las demás resoluciones dictadas con el

propio fin, es preciso que en un plazo

previsto, hayan todos los Ayunta-

mientos consignado las entidades a

que se ha hecho referencia.

Para conseguirlo deberán los Go-

bernadores de las provincias, que des-

pués de cuatro años no han dado cum-

plimiento a la precitada Real orden de

28 de Marzo de 1876, emplear en ro-

res de los pueblos mismos los medios

de que dispone su autoridad, dando a

esta cuenta circunstanciada cada

15 días de las consignaciones hechas y

de las que queden por hacer.

A la altura en que se encuentra

actualmente el conocimiento de las

Leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general del distrito,

Las unidades legales de pesas y medidas, es evidente que la constancia y severidad de las autoridades son suficientes para que no se produzca entropamiento alguno en la realización de reforma tan reclamada por la opinión del país.

Sírvase, pues, V. E. escifar el celo de todos para conseguir este preferente objeto de la solicitud de S. M. 816

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1880.—Lasala.—Señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Y con tal motivo, recuerdo a los Ayuntamientos que se encuentran en descuberto la circular publicada en el Boletín oficial correspondiente al día 7 del actual, previniéndoles proceder contra los morosos sin ningún linaje de contemplación.

Segovia 12 de Mayo de 1880.

El Gobernador, sup

sid. si se hiciese.

Antonio de Ron.

—Estimado

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

sion los funcionarios llamados por las disposiciones vigentes a intervenir en la entrega de soldados y reclutas disponibles, se dió principio a la misma tomándose los acuerdos siguientes.

Fuentepiniel. Bernabé de Dios Sánchez, número 1º, alegó ser hijo de pobre e impedido. Resultando que el padre tiene otro soltero de 27 años de edad, se desestimó la exención y pasó el mozo a caja. Reconocido aprecio útil y apeo; siendo ante la Comisión considerado también útil, se le declaró soldado.

Idem. Eugenio Lázaro Sanz, número 5, con 1'535 en el Ayuntamiento y 1'549 en caja, apeló de la medida. Ante la Comisión resultó con 1'545 é ingreso en caja.

Sepúlveda. Presentado voluntariamente e ingresado en Caja Julian Cristóbal Exposito, núm. 10, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo y que se pidiera la baja del suplente.

Fuentepelayo. Doroteo Herrero González, núm. 5, con 1'525 en el Ayuntamiento y 1'532 en caja, apeló de la medida el Sr. Diputado de la misma. Ante la Comisión tuvo 1'540 y para dirimir la discordia con caja, fue tallado por un tercero y resultando con 1'540 se le declaró soldado.

Idem. Reconocido en apelación Eusebio Salinas Castro, número 6, y habiendo resultado útil, se confirmó el fallo de caja declarandole soldado.

Idem. Fermín Serrano Muñoz, número 7, con 1'491 en el Ayuntamiento y 1'530 en caja, fue reclamado ante la Comisión resultó con 1'546, e ingresó en la reserva.

Idem. Leandro Brell Martín, número 8, justificó su exención de hijo de pobre y sexagenario y se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarandole exceptuado.

Idem. Pedro Sanz Calvo, núm. 9, que tuvo 1'503 en el Ayuntamiento y 1'532 en caja, fue reclamado; y habiendo resultado ante la Comisión con 1'529 ingreso en la reserva.

Idem. Leon García Tejedor, número 12, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio. Siendo el hermano del reemplazo de 1875, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarandole soldado.

Calabazas. Santiago Velasco de Dios, número 2, con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'535 en caja, fue reclamado. Ante la Comisión resultó con 1'516 e ingresó en la reserva.

Adrados. Hallándose sufriendo constreña Bernardino de Santos Santos, número 1º, se acordó sufre fallecido.

Idem. Reconocido en apelación Eugenio Arranz Soto, núm. 2, y habiendo resultado útil, se confirmó el fallo de caja y se declaró exento.

Frumales. Juan Gozalo García, número 1º, alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Justificada la exención, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarandole exceptuado.

Idem. Galo Velasco Bravo, número 2, justificó su exención de tener un hermano en el ejercito y se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarandole exento.

Idem. Pedro Cardaba Pura, núm. 3, alegó ser hijo único de pobre e impedido. Justificada la pobreza e impedimento del padre, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarandole exento.

Idem. Se acordó declarar perdido por este cupo un soldado por falta de mozos.

Aguilafuente. Andrés Aranuez Lozano, número 1º, no se presentó por hallarse preso en Salas de los Infantes, y se acordó reclamar al Juz-

gado correspondiente certificado de la sentencia si se ha dictado y en su caso cuanto tiempo le falta para extinguir la condena que se le haya impuesto.

Idem. Carlos Ballesteros Rodríguez, núm. 6, con 1'405 en el Ayuntamiento y 1'540 en caja, apeló de la medida el lese de la inisima, y habiendo resultado ante la Comisión con igual talla que en caja, se le declaró soldado.

Idem. Eusebio Gimeno Martín, número 8, alegó ser hijo de madre e impedido. Justificada la pobreza e impedimento, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarandole exento.

Sanchonuño. Aureliano Rico y Rico, núm. 1º, justificó su exención de hijo de padre que tiene otro en el servicio y quedó exceptuado.

Idem. Santiago Gómez Pinilla, número 3, con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'540 en caja, apeló de la medida. Tallado ante la Comisión, resultó con 1'540 y se le declaró soldado.

Castro de Fuentidueña. Zacarias Peña Galindo, núm. 1º, con 1'523 en el Ayuntamiento y 1'531 en caja, fue reclamado. Ante la Comisión tuvo 1'531 e ingreso en la reserva.

Remondo. Reconocido ante la Comisión en virtud de discordia habida en caja, Félix Manso Pérez, núm. 4, y habiendo resultado útil condicional, ingresó en ella.

Fuentesauco. Fructuoso Gozalo García, núm. 1º, de 1879 justificó su exención de hijo de viuda pobre, y quedó en la misma situación que tenía. Aunque el reo absuelto en el año

Idem. Ambrosio Villar Benito, número 2, de id., con 1'521 en el Ayuntamiento y 1'537 en caja, fue reclamado. Ante la Comisión resultó con 1'518 y quedó en la misma situación.

Sanchonuño. Mariano Gil Sanz, número 5, de id., alegó ser hijo de viuda pobre. Continuando viuda la madre y no teniendo mas que 14 años el mayor de los otros hijos, quedó en la misma situación.

Pinarnegrillo. Pedro Ballesteros Gilsanz, núm. 1º, de id., no se presentó en el Ayuntamiento. Medido en recaja tuvo 1'520 y fue reclamado. Ante la Comisión resultó con 1'511 y quedó en igual situación que tenía.

Navalmanzano. Ingresado en Caja en este dia Pedro García Arranz, número 6, de id., se acordó pedir la baja del suplente.

Frumales. Mariano Acebes Gozalo, número 2, de id., alegó tener otro hermano en el servicio. Resultando que este está en la reserva, se declaró a mozo soldado, pidiéndose la baja del suplente.

Cuevas de Provanco. Mariano Heredero Pascual núm. 4, de id., alegó ser hijo de pobre e impedido. Quedó en el Ayuntamiento, apeló. Confesado por los interesados el impedimento del padre y justificada que fué la pobreza, se revocó dicho fallo y quedó el mozo en la misma situación.

Idem. Se acordó desestimar por estemporánea la reclamación hecha por Pelegrín Mate respecto al mozo Manuel Quintana González, núm. 5, de id., por hallarse exento por corto.

Fuentepelayo. Ingresado en caja en este dia Felipe Álvarez López, número 1º, de id., se acordó pedir la baja del suplente.

Idem. Feliciano Martín Gimeno, número 5, de id., alegó ser hijo de pobre e impedido. Justificó que un hermano del mozo ha cumplido los 17 años después de la declaración de soldados, se le declaró tal, acordándose pedir la baja del suplente.

Idem. Justo Benito Mediádea, número 6, de id., con 1'540 en el Ayuntamiento y lo mismo en caja, apeló

No pudiendo tallarle por mala postura ante la Comisión, acordó la misma quedarse detenido.

Idem. Matías Vaca Herrero, número 9, de id., con 1'528 en el Ayuntamiento y 1'535 en caja, fué reclamado. Ante la Comisión no pudo ser medido por mala postura, y se acordó quedara detenido como el anterior.

Pinarnegrillo. Santos Jordán Tejedor, núm. 1º, de este año, que reconoció en apelación y habiendo resultado inútil, se confirmó el fallo de caja, declarándole exento.

Idem. Eugenio Santos Ortega número 2, no se presentó en el Ayuntamiento y en caja tuvo 1'510 de cuya medida apeló. Tallado ante la Comisión resultó con igual medida que en caja y se le declaró soldado.

Moraleja de Goñar. Andrés Muñoz Arranz, núm. 1º, con 1'510 en el Ayuntamiento y 1'530 en caja, fué reclamado. Ante la Comisión tuvo 1'540; y habiendo sido medido por un tercero, resultó también con 1'540 y la Comisión le consideró con ello legal.

Idem. Andrés Arranz Pascual, número 2, alegó ser hijo de pobre e impedido. Justificada que fue la exención, se declaró al mozo exceptuado.

Mata de Cuellar. Reconocido en apelación Fernando Esteban Muñoz, número 1º, y habiendo resultado útil, se confirmó el fallo de caja y se le declaró soldado.

Idem. Bernabé San Miguel García, número 2, alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene así como a un hermano menor. Conformes los interesados en la exención, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarandole exceptuado y filiándose cuando venga si está útil.

Idem. Se acordó declarar perdida por este cupo un soldado por falta de mozos.

Fuente el Olmo de Fuentidueña. Reconocido en apelación Modesto Rojo Peña núm. 2, y habiendo resultado útil, se confirmó el fallo de Caja y quedó exento.

Idem. Angel Peclarromán Pascual, número 5, considerado útil condicional en Caja, apeló el núm. 4. Ante la Comisión resultó también útil condicional y se le declaró soldado con esta circunstancia.

Miguel Ibáñez. Ingresado en Caja en este dia Francisco Benito Roldán, número 1º, que se hallaba enfermo se acordó pedir la baja del suplente.

Reyondo. Dámaso García Esteban, número 1º, de 1878, con 1'553 en el Ayuntamiento y 1'549 en Caja, apeló, y habiendo resultado ante la Comisión con igual talla que en Caja, se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Idem. La Comisión desestimó por improcedente la reclamación hecha por Joaquín Gómez, del mozo Damián de Benito Martínez, núm. 2, de igual reemplazo.

Idem. Ramón Gómez Calvo, núm. 4 de id., alegó en Caja mantener a una hermana menor de edad y la Comisión acordó (se presentó el 19 del actual) para justificar la exención y reconocer a la hermana.

Miguel Ibáñez. Ingresado en Caja en este dia António Manso Bartofone, número 1º, que se hallaba enfermo, se acordó pedir la baja del suplente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña. También se acordó pedir la baja del suplente que ha producido el ingreso en Caja en este dia Tomás Abad García núm. 1º de 1879.

Idem. No dándose el presentado Martín Álvarez Aragón núm. 2, de id., se mandó instruir el expediente de prófugo.

Chatún. Santiago Sanchez Abad, número 6, de id., alegó tener otro hermano en el servicio. Justificada la exención quedó en la misma situación de reserva.

Adrados. Ingresado en Caja en el dia de hoy Francisco Sebastián Muñoz,

Se acreditó la pobreza e impedimento del hermano menor de 17 años; pero habiendo resultado el padre apto para el trabajo, se acordó pase el mozo a Caja y si en ella resulta útil, pidase la baja del suplente.

Idem. Saturnino Tejedor Fernández, número 16 de id., alegó ser hijo de caja pobre a quien mantiene. Justificada la exención, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarandole exceptuado.

Idem. José Serrano Medialdea, número 19 de id., alegó ser hijo de pobre, sexagenario e impedido que tiene otro en el ejército; y la Comisión acordó conceder plazo para justificar que el hermano sirve por su suerte, pidiéndose el oportuno certificado.

Navalmanzano. Julián Gómez Senín, núm. 2, de este año, alegó mantener a un hermano huérfano de 7 años; y no justificándose la edad de este se acordó fuera filiado con recurso pendiente hasta el 19 del actual.

Idem. Francisco Arranz y Arranz, número 6, justificó su exención de hijo único en sentido legal de viuda pobre y se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarandole exceptuado.

Idem. No habiéndose presentado por hallarse enfermo Jorge Gómez Casen, núm. 10 se acordó que cada ocho días se dé cuenta de su estado; y habiéndose justificado la exención de hijo de viuda pobre, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarandole exceptuado y filiándose cuando venga si está útil.

Idem. Se acordó declarar perdida por este cupo un soldado por falta de mozos.

Fuente el Olmo de Fuentidueña. Reconocido en apelación Modesto Rojo Peña núm. 2, y habiendo resultado útil, se confirmó el fallo de Caja y quedó exento.

Idem. Angel Peclarromán Pascual, número 5, considerado útil condicional en Caja, apeló el núm. 4. Ante la Comisión resultó también útil condicional y se le declaró soldado con esta circunstancia.

Miguel Ibáñez. Ingresado en Caja en este dia Francisco Benito Roldán, número 1º, que se hallaba enfermo se acordó pedir la baja del suplente.

Reyondo. Dámaso García Esteban, número 1º, de 1878, con 1'553 en el Ayuntamiento y 1'549 en Caja, apeló, y habiendo resultado ante la Comisión con igual talla que en Caja, se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Idem. La Comisión desestimó por improcedente la reclamación hecha por Joaquín Gómez, del mozo Damián de Benito Martínez, núm. 2, de igual reemplazo.

Idem. Ramón Gómez Calvo, núm. 4 de id., alegó en Caja mantener a una hermana menor de edad y la Comisión acordó (se presentó el 19 del actual) para justificar la exención y reconocer a la hermana.

Miguel Ibáñez. Ingresado en Caja en este dia António Manso Bartofone, número 1º, que se hallaba enfermo, se acordó pedir la baja del suplente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña. También se acordó pedir la baja del suplente que ha producido el ingreso en Caja en este dia Tomás Abad García núm. 1º de 1879.

Idem. No dándose el presentado Martín Álvarez Aragón núm. 2, de id., se mandó instruir el expediente de prófugo.

Chatún. Santiago Sanchez Abad, número 6, de id., alegó tener otro hermano en el servicio. Justificada la exención quedó en la misma situación de reserva.

número 4, de idem, se acordó pedir la baja del suplente.

Pinarnegrillo. Antolín Herrero de Lázaro f. 17 de 1877, alegó tener otro hermano en el Ejército. Resultando que el hermano es del reemplazo de 1875, se le declaró soldado pidiéndole la baja suplente.

Campo de Cuellar. Ingresado en Caja en este dia Vicente García Vicente n.º 2, de idem, se acordó pedir la baja del suplente.

Las operaciones practicadas en este dia han dado el siguiente resultado:

Mozos ingresados en Caja á cuenta del cupo de este año.

Adrados. Bernardo de Santos Santos.

Eugenio Garrido Peña.

Calabazas. Dionisio Rojo González.

Castro de Fuentidueña. Domingo Casado Benito.

Chatún. Gasimiro San Ballesteros.

Gregorio Izquierdo Otero.

Remondo. Santiago de Pablo Cuellar.

Cirilo Pérez Sastre.

Fresneda de Cuellar.

Eleuterio Benito Marcos.

Fuentepelayo.

Eugenio Rodríguez Polanco.

Doroteo Herrero González.

Eneferio Salinas Castros.

León García Tejedor.

Fuentepinel.

Bernabé de Díos Sanchez.

Eugenio Sainz Nuñez.

Cuevas de Provano.

Francisco Serrano Lázaro.

Cipriano Martínez Andrés.

Campo de Cuellar.

Ignacio García Alvaro.

Castro de Fuentidueña.

Ruperto Vallejo Iglesias.

Aguilafuente.

Juan García Diez.

Víctor Yuste Hidalgo.

Carlos Ballesteros Rodríguez.

Sanchonuño.

Leonardo del Río García.

Gregorio Gil González.

Santiago Gómez Piñilla.

Fuentesauco.

Mariano Santa María Lobo.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Mariano Ballesteros Abad.

Mata de Cuellar.

Mariano Carpintero Cuellar.

Navalmanzano.

Pascual Sanz Gómez.

Constantino Velasco García.

Simón Senín Fuentelaja.

Sépulveda.

Julian Cristóbal Exposito.

Miguel Ibañez.

Jacinto Benito Roldán.

Moralja de Cuellar.

Andrés Muñoz Arranz.

Pinarnegrillo.

Eugenio Santos Ortega.

Mata de Cuellar.

Fernando Esteban Muñoz.

Bernardo Sastre del Río.

Navalmazano.

Julian Gómez Senín.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Ángel Pecharramón Pascual.

Reclutas disponibles que han ingresado en Caja.

Fresneda de Cuellar.

Antonio de la Fuente Rio.

Fuentepiñel.

Nicomedes Olimos Merino.

Eugenio Lázaro Sanz.

Remondo.

Bernabé Olimos Arranz.

Adrados.

Eusebio Arranz García.

Sanchonuño.

Mariano Gil González.

Cuevas de Provano.

Mariano Pérez Peña.

Pinarnegrillo.

Julian Gil Sanz.

Fresneda de Madrid.

Alfredo Alonso Gascó.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Sotero Izquierdo Velasco.

Fuentesauco.

Atanasio Pecharramón de Dios.

Cortos que ingresan en la reserva.

Fuentepelayo.

Ignacio Cáceres Fuentenistro.

Fuentepinel.

Miguel Monja Martínez.

Chatún.

Leandro García Muñoz.

Sanchonuño.

Mariano Consuegra Arranz.

Aguilafuente.

Juan Diez de Diez.

Fuentesauco.

Sandalo Ballesteros Cano.

Fermin Serrano Muñoz.

Pedro Sanz Calvo.

Calabazas.

Santiago Velasco de Dios.

Navalmanzano.

Pedro Martínez García.

Primo Martínez Gómez.

Nicolás Tardón Álvarez.

Manuel Álvarez García.

Castro de Fuentidueña.

Zacarias Peña Galindo.

Remondo.

Felipe Manso Pérez.

Navalmanzano.

Pedro Sanz Diez.

Exceptuados.

Navalmanzano.

Francisco Arranz Arranz.

Fuentepelayo.

Silvestre Pesquera Arribas.

Anacleto Gómez Sáez.

Quirico Giménez Pesquera.

Mariano Zamora Fernández.

Calabazas.

Atanasio García Vaquerizo.

Cuevas de Provano.

Antolín Herrero de Lázaro.

Fuentepelayo.

Leandro Brell Martín.

Aguilafuente.

Eusebio Gimeno Martín.

Frumales.

Juan Gozalo García.

Galo Velasco Bravo.

Pedro Cardaba Pura.

Sanchonuño.

Aureliano Rico y Rico.

Moraleja de Coca.

Andrés Arranz Pascual.

Mata de Cuellar.

Bernabé San Miguel García.

Timoteo Sánchez García.

Fuente de Santa Cruz.

Mariano Lozano Gómez.

Mozos del reemplazo de 1879 que han ingresado en Caja.

Fuentepelayo.

Felipa Alyar Lopez.

Feliciano Martín Gimeno.

Adrados.

Francisco Sebastián Muñoz.

Frumales.

Mariano Acebes González.

Navalmanzano.

Pedro García Arranz.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Timoteo Abad García.

Reclutas disponibles de 1879 que han ingresado en Caja.

Fuentepinel.

Cipriano García Muñoz.

Aguilafuente.

Gerónimo Merino Alonso.

Mozos ingresados en Caja del reemplazo de 1878.

Castro de Fuentidueña.

Remondo.

Damaso García Estéban.

Miguel Ibañez.

Aniceto Manso Bartolomé.

Redenciones.

Cuevas de Provano.

Se acordó expedir la oportuna licencia y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja para los efectos legales, á Francisco Serrano Lázaro del cupo de dicho pueblo y reemplazo actual, por haber satisfecho en la Caja de la Administración económica las dos mil pesetas señaladas para la redención del servicio militar.

Sustituciones.

Alcaldía de Perorrubio.

Para que la junta pericial de este distrito municipal pueda verificar con acierto la rectificación del amillamiento y formar su apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1880 a 81, se hace preciso que a tenor de lo que dispone el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento en término de quince días, a contar desde que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas, todos los propietarios y terratenientes, hacendados forasteros de la alteración que hayan sufrido en su riqueza, pues en dicho caso se entenderá aceptar el tipo porque actualmente contribuyen, perdiendo el derecho a reclamar de agravio, sino presentan las relaciones en el plazo marcado.

Perorrubio 12 de Abril de 1880.—

El Alcalde, Antonio Burgos.

Alcaldía de Hoyuelos.

Para que la junta pericial de este distrito municipal pueda verificar con acierto la rectificación del amillamiento y formar su apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1880 a 81, se hace preciso que a tenor de lo que dispone el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en término de 15 días,

a contar desde que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas todos los propietarios y terratenientes, hacendados forasteros de la alteración que hayan sufrido en su riqueza, pues en dicho caso se entenderá aceptar el tipo porque actualmente contribuyen, perdiendo el derecho a reclamar de agravios sino presentan las reclamaciones en el plazo señalado.

Hoyuelos 12 de Abril de 1880.—

El Alcalde, Miguel Mauro.

Alcaldía de Prádena.

Interesado en averiguar el paradero de mi padre político Cesáreo Ponce Alonso, natural del pueblo de Sequera, de esta provincia, el cual desapareció de la compañía de mi madre Isabel Pérez Vega en Marzo del año 1870, sin que desde aquella fecha se haya sabido su paradero; instruido por mi parte expediente de excepción para el servicio militar, y en cumplimiento de la ley, se hace saber para que el que tenga noticia de su paradero lo manifieste a la Exma. Diputación provincial por medio de documento justificativo.

Prádena 10 de Abril de 1880.—V. B.

El Alcalde teniente, Juan Sánchez.

El interesado, Manuel Fernández.

Alcaldía de Cesáreo Ponce.

Estatura baja, color moreno, edad 43 años, nariz regular, ojos azules, barba clara.

En el año 1870 se le vio en Segovia.

Alcaldía de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Alcaldía de Prádena.

Alcaldía de primera instancia de Segovia.

Alcaldía de primera instancia de Segovia.